

**CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA
“UCLM RURAL. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN” CON LA
FINANCIACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALBACETE, CIUDAD
REAL, CUENCA Y TOLEDO. AÑO 2023**

El Programa “UCLM RURAL. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN” es una iniciativa de la Universidad de Castilla-La Mancha en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo que tiene como objetivo acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales de Castilla-La Mancha.

Con la financiación de las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo se pone en marcha la tercera edición de este programa que permitirá a los y las estudiantes completar su formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas, curriculares y extracurriculares, en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha. Los y las estudiantes de cualquier titulación oficial podrán completar su formación residiendo en el medio rural, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

En este contexto, el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), de acuerdo con la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas para estudios oficiales de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y condiciones de las becas de prácticas

1. Se convocan becas de prácticas dentro de la III Edición del programa “UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación” (UCLM Rural) atendiendo a la siguiente distribución:
 - 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Albacete.

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 1 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-03-2023 12:34:27	1678707268604
 Ucv3TnbgwH			

- 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Ciudad Real
 - 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Cuenca
 - 13 becas de entre 2 y 5 meses de duración para estudiantes que realicen sus prácticas en la provincia de Toledo
2. Las estancias de prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas ubicadas en localidades de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes.
 3. Las prácticas podrán tener una duración inferior al tiempo establecido cuando por motivos justificados el o la estudiante renuncie a la estancia de prácticas, reduciéndose el importe de la beca proporcionalmente al tiempo realizado.
 4. El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.
 5. En el caso de que la duración de las estancias de prácticas de los/las estudiantes no llegue al máximo de meses establecido se podrán conceder nuevas becas hasta agotar la dotación presupuestaria en cada provincia.
 6. Los/las estudiantes seleccionados podrán desarrollar sus estancias de prácticas entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2023.
 7. Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013)
 8. Los y las estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

SEGUNDA.- Financiación de la convocatoria e importe de las ayudas

1. La presente convocatoria será financiada íntegramente por los convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo en 2023 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

00540ERUAB/422D/480	39.000	00540ERUAB/422D/160	1.934	Albacete
00540ERUCR/422D/480	39.000	00540ERUCR/422D/160	1.934	Ciudad Real
00540ERUCU/422D/480	39.000	00540ERUCU/422D/160	1.934	Cuenca.
00540ERUTO/422D/480	39.000	00540ERUTO/422D/160	1.934	Toledo.

2. La cuantía de las becas de prácticas es de 500€ brutos al mes. De manera adicional, los estudiantes empadronados en una localidad diferente a la de realización de las

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 2 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-03-2023 12:34:27	1678707268604	
 Ucv3TnbgwH			

prácticas recibirán una bolsa de ayuda adicional de 500€ brutos por mes completo, en concepto de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento. Para establecer esta ayuda adicional se tendrán en cuenta los datos de empadronamiento a 31 de diciembre de 2022.

3. El importe mensual de la beca no está exento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en el caso de las prácticas extracurriculares que no forman parte de los estudios de grado o máster. El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
4. En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el o la estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

TERCERA.- Requisitos de los/las beneficiarias

1. Ser estudiante de grado o máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2022-2023
2. Cumplir los requisitos establecidos en la oferta de prácticas.
3. Para los estudiantes de grado, haber superado el 50% de los créditos del plan de estudios del curso en el que se encuentre matriculado. Esta condición no será necesaria para los estudiantes de máster oficial.
4. Cumplir con los requisitos establecidos en la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
5. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. La persona solicitante tendrá registrado en su perfil en la aplicación institucional de prácticas <https://practicasyempleo.uclm.es/index.aspx> tanto un teléfono como una dirección de correo electrónico de contacto ya que serán el medio para contactar con el/la estudiante durante el proceso. Su incumplimiento será causa de exclusión.
7. La persona solicitante deberá tener el DNI, NIE o pasaporte en vigor y no caducado en el momento de formalización de la práctica, situación que tendrá que mantenerse durante todo el periodo de realización de aquella. Su incumplimiento será causa de exclusión.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el diario oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).
2. La fecha de finalización de plazo para realizar las solicitudes se atenderá al siguiente

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 3 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-03-2023 12:34:27	1678707268604	
 Ucv3TnbgwH			

criterio:

- Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 15 de abril podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 7 de abril.
 - Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 1 de mayo podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 15 de abril.
 - Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 15 de mayo podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 30 de abril.
 - Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 1 de junio podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 10 de mayo.
 - Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 1 de julio podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 1 de junio.
 - Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 1 de septiembre podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 1 de julio.
 - Las solicitudes para las estancias de prácticas con fecha de inicio 1 de octubre podrán realizarse hasta las 23.59 horas del día 15 de septiembre.
3. Para formalizar la inscripción, los estudiantes interesados deberán:
- Acceder a la aplicación institucional de prácticas:
<https://practicasyempleo.uclm.es/index.aspx> (en la que deberán estar inscritos y haber aceptado las condiciones).
 - Solicitar la práctica o prácticas de su elección, entre las prácticas etiquetadas como UCLM RURAL. El alumno o alumna podrá solicitar más de una estancia de prácticas, pero en ningún caso podrá ser beneficiario de más de una beca.
4. Las inscripciones también se podrán presentar en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional de la UCLM (Nombre.Apellido@alu.uclm.es)
6. Los/las estudiantes seleccionados deberán acreditar los méritos alegados el día de inicio de su estancia de prácticas o en cualquier momento si la comisión de selección así lo decide.
7. Los estudiantes de máster que hayan cursado los estudios de grado en otra universidad deberán acreditar documentalmente su expediente académico de los estudios de grado.

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 4 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-03-2023 12:34:27	1678707268604	
 Ucv3TnbgwH			

QUINTA.- Comisión de selección, criterios, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. Los/las beneficiarios/as serán seleccionados por una comisión de selección integrada por:
 - La directora académica del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento
 - La directora ejecutiva del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento.
 - El director técnico de la Unidad de Promoción de Empleo y Relaciones con Empresas
 - Un técnico/a del programa UCLM RURAL
3. La comisión valorará únicamente las solicitudes de los/las aspirantes que cumplan el perfil demandado por las entidades de destino de la práctica seleccionada y ordenará las solicitudes recibidas para cada una de las estancias de prácticas en base a la nota media del estudiante.
4. Para los estudiantes de grado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes. La nota media se calculará conforme a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
5. Para los estudiantes de máster, la comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes teniendo en cuenta la adecuación al perfil demandado por las entidades de destino de la práctica y la nota media de acceso a los estudios de posgrado conforme a lo establecido en el citado Real Decreto. En caso de haber cursado los estudios de grado en otra universidad, deberán acreditar documentalmente su expediente académico.
6. A la vista de la propuesta formulada por la comisión, la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación.
7. Las resoluciones de adjudicación se publicarán en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro de Información y Promoción del Empleo y recogerán las fechas de realización de la práctica y la entidad de destino.
8. Asimismo, las resoluciones de concesión se comunicarán a la base de datos nacional de subvenciones.

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 5 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-03-2023 12:34:27	1678707268604	
 Ucv3TnbgwH			

SEXTA.- Obligaciones del beneficiario:

1. Residir en el mismo municipio en el que realice las prácticas durante el periodo de disfrute de la beca, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica, previo visto bueno de la Universidad. A tal efecto, el/la beneficiario/a suscribirá una declaración antes de comenzar la práctica en la que también deberá comunicar la localidad en la que se encuentra empadronado, aportando el certificado de empadronamiento vigente.
2. Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
3. Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la universidad. También, deberán mantener contacto con el tutor o la tutora académica de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el período de disfrute de la beca que implique que se dejan de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
5. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de prácticas, el/la becario/a, con el visto bueno de sus tutores/as académicos/as, deberá presentar un informe final que incluirá:
 - Datos personales
 - Entidad de destino de la práctica
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
6. El/la beneficiario/a suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.
7. Igualmente, el/la beneficio/a suscribirá una declaración antes de comenzar a práctica en la que se compromete a residir en la localidad donde está ubicada la entidad de prácticas o a máximo 20 km de distancia. En dicha declaración deberá comunicar la localidad en la que se encuentra empadronado.
8. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 6 / 8
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		13-03-2023 12:34:27	1678707268604
 Ucv3TnbgwH			

convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del estudiantado universitario y en la normativa de prácticas académicas externas de la UCLM. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

9. Los/las estudiantes seleccionados/as se comprometen a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa, entidad o asociación asignada.
10. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta y mostrarán, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

SÉPTIMA.- Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de esta beca si el solicitante tiene una relación laboral o administrativa con la entidad de destino de la práctica.
2. La ayuda económica de las becas de prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el/la estudiante pueda obtener de la entidad de destino, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

OCTAVA.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de prácticas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de prácticas les resultará de aplicación la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013).
3. Estas becas quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;

NOVENA.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 7 / 8
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	13-03-2023 12:34:27	1678707268604	
 Ucv3TnbgwH			

como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
P.D. DEL RECTOR

(Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos, D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

ID. DOCUMENTO	Ucv3TnbgwH		Página: 8 / 8
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		FECHA FIRMA
			13-03-2023 12:34:27
			ID. FIRMA
			1678707268604
 Ucv3TnbgwH			